



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de octubre de Dos Mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia
Demandados:	Sociedad DPR S.A.S. y Mateo Ruiz González
Radicado:	05001-31-03-001-2021-00460
Decisión:	Tiene en cuenta embargo de remanentes

En atención a lo solicitado por el juzgado treinta y tres (33) Civil del Circuito de Bogotá en su oficio Nro. 22-001466 del 06 de septiembre del año que avanza (2022) SE TIENEN por embargados los remanentes ó los bienes que por algún motivo le llegaren a desembargar a los acá demandados sociedad DPR S.A.S y MATEO RUIZ GONZALEZ, para el proceso Ejecutivo que por ante ese despacho judicial les adelanta RENTANDES S.A.S radicado 2022-00200. OFICIESE al citado despacho judicial comunicándole lo anterior.

dgp

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario